

definitiva de obras en la Provincia, por el sistema de adjudicación directa.

Resolución de 6 de mayo de 1994 de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, por la que se hace público la adjudicación definitiva de las obras realizadas por Contratación Directa.

Algeciras. Reparación de cubierta en I.B. «Isla Verde». Se adjudica a la Empresa Construcciones Mengo, S.L., por importe de 6.495.329 ptas.

Algeciras. Reparación de bóveda en C.E.P. Se adjudica a la Empresa Bupasa, por importe de 5.109.036 ptas.

La Línea. Adaptación locales en C.E.P. Se adjudica a la Empresa Construcciones Mengo, S.L., por importe de 10.147.075 ptas.

Cádiz, 6 de mayo de 1994.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 9 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, se hace público que por esta Delegación Provincial se ha adjudicado definitivamente el siguiente Contrato de Asistencia Técnica.

Expediente: CO4A012.14AT.
Título: Servicios de Limpieza de la Biblioteca Pública de Córdoba.

Sistema de adjudicación: Contratación Directa.
Adjudicatario: Purlim, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 3.000.000 ptas.
Importe de adjudicación: 2.397.540 ptas.
Fecha de adjudicación: 15 de abril de 1994.

El Delegado, Diego Ruiz Alcubilla.

RESOLUCION de 20 de mayo de 1994, del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente hace pública la adjudicación definitiva de los Contratos de Asistencia Técnica realizada mediante adjudicación directa que a continuación se relacionan:

Expediente: AC3F004.99AT.
Título: Traslado obras Tapiés.
Adjudicatario: Técnicas de Transportes Internacionales, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 5.969.080 ptas.
Baja: 0,00%.

Expediente: AC3F037.29AT.
Título: Transporte, Montaje y Desmontaje Exposición Francisco Peinado en el Palacio Episcopal de Málaga.
Adjudicatario: Macarrón, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 9.177.827 ptas.
Baja: 0,00%.

Expediente: AC3F043.41AT.
Título: Vigilancia Exposición «10 Pintores/10 Escultores en los 80» y Control Salas Temporales Pabellón Mudéjar.
Adjudicatario: Compañía Hispana de Seguridad.
Presupuesto de adjudicación: 6.917.228 ptas.
Baja: 0,00%.

Contra esta Orden, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo, previa comunicación al órgano que ha dictado el acto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de esta publicación.

Sevilla, 20 de mayo de 1994.- El Director, Lorenzo Pérez del Campo.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la Resolución de esta Dirección General, recaída en el expediente seguido a la Asociación de Información al Minusválido (ASDEIM). (EXPTE. H-75/93).

Tramitado el expediente sancionador conforme a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía se eleva a Resolución la Propuesta formulada por el Instructor del expediente imponiendo una multa de cinco millones cinco mil pesetas a ASDEIM, por organizar juegos de suerte o azar careciendo de la correspondiente autorización, lo que supone

infracción a los artículos 4 y 5, calificada muy grave según el artículo 28.1 y sancionada en la cuantía prevista en el artículo 31.1 de la citada Ley del Juego y Apuestas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Inspección del Juego, sito en Plaza Duque de la Victoria, 1-4.º planta de Sevilla.

Sevilla, 12 de mayo de 1994.- El Director General de Política Interior, Fabriciano Torrecilla García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican Providencias de incoaciones de expedientes sancionadores seguidos

por presuntas infracciones a la normativa de juego y espectáculos públicos.

Intentada sin efecto la notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se detallan, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 (L.R.J.A.P. y P.A.C.), de 26.11.92, se publica el presente, para que sirva de notificación de los mismos; significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, de esta Delegación de Gobernación, Avda. de la Aurora, 57, de Málaga; pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, concediéndose trámite de audiencia por el mismo plazo, a efectos de examinar el expediente y proponer las pruebas que estime oportunas.

Nº EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD DENUNCIADA	DOMICILIO	LOCALIDAD	INFRACCION
MA-50/94/M	GIBRALFARO MALAGA, S.A.	A. CAPUCHINOS, 66	MALAGA	10.25.38 R.M.R.A.
MA-414/93/EP	MA JOSE PEREZ MERIDA	ECHegaray, 9	MALAGA	26.j) L.O. 1/92
MA-700/93/EP	SANTIAGO CUEVAS LOPEZ	R. DE BERLANGA, 3	MALAGA	26.e) L.O. 1/92
MA-713/93/EP	SILVIA ORTEGA FERNANDEZ	GRANADA, 27	MALAGA	26.e) L.O. 1/92
MA-645/93/EP	BROESMA, S.A.	PIZARRO, 10	MALAGA	26.e) L.O. 1/92
MA-376/93/EP	SILVIA ORTEGA FERNANDEZ	GRANADA, 27	MALAGA	26.j) L.O. 1/92
MA-896/93/EP	DISPARATES, S.L.	PINTOR SOROLLA, 37	MALAGA	26.e) L.O. 1/92
MA-629/93/EP	MA JOSE PEREZ MERIDA	ECHegaray, 9	MALAGA	26.j) L.O. 1/92
MA-633/93/EP	JUAN M. GONZALEZ NUÑEZ	JAZMINES, 8	MALAGA	26.e) L.O. 1/92
MA-341/93/EP	HEIDE MADLER	HORACIO LENDI, 7	MALAGA	26.j) L.O. 1/92
MA-369/93/EP	JOSE A. PEREZ SANTAELLA	ZAMORANO, 48	MALAGA	26.j) L.O. 1/92
MA-274/93/ET	MANUEL MOLINA PEREZ	RAMON Y CAJAL, 11	MALAGA	15.j) L. 10/91
MA-027/93/EP	JOSE L. MUÑOZ VEGAS (Y DOS MAS)	JOAQUIN QUILES, 10	MALAGA	23.d) L.O. 1/92
MA-382/93/EP	PATRICE ALBERT LUICHINI	PTV DEPORTIVO, 42	ESTEPONA	26.e) L.O. 1/92
MA-544/93/EP	MI NAUTILUS, S.L.	PZA.SAN FRANCISCO,3	MALAGA	26.e) L.O. 1/92
MA-457/93/EP	FRCD.GONZALEZ LOPEZ	SAN ALBERTO, 1	MALAGA	26.j) L.O. 1/92
MA-626/93/ET	ANTONIO FIEZ. CUBILES	BIZNAGA, 7	MALAGA	15.n) L. 10/91
MA-636/93/EP	JUAN M. MOYANO MARQUEZ	JERUSALEN, 15	MALAGA	26.e) L.O. 1/92
MA-458/93/ET	GASPAR JIMENEZ GARRIDO	ALHONDIGA, 6	MALAGA	14 L. 10/91
MA-699/93/EP	FLORES JEANNE HOLLEVILLE	CANOV.CASTILLO, 11	MALAGA	26.e) L.O. 1/92
MA-564/93/EP	PATRICE ALBERT LUICHINI	PTV.DEPORTIVO, 42	ESTEPONA	26.e) L.O. 1/92
MA-413/93/EP	SILVIA ORTEGA FERNANDEZ	GRANADA, 27	MALAGA	26.e) L.O. 1/92
MA-624/93/ET	JOSE A. IGLESIAS IGLESIAS	VILLAFUERTE, 15	MALAGA	15.n) L. 10/91
MA-625/93/ET	FRCD. VELA SANCHEZ	JUAN B. MAURI, 2	MALAGA	15.n) L. 10/91
MA-644/93/EP	ROSA MA FERNANDEZ GARCIA	CACERES, 49	MALAGA	26.e) L.O. 1/92
MA-548/93/EP	AGUSTIN JIMENEZ TERROBA	FONTANILLA, 4	MARBEILLA	26.e) L.O. 1/92

Málaga, 17 de mayo de 1994.- El Delegado, José Manuel López Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica Resolución recaída en el expediente sancionador, por infracciones a la normativa vigente de juegos y apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (SE/72/93/BO).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al interesado don Manuel Carmona Avila, con D.N.I. 28.298.602, de la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Sevilla, recaída en el expediente sancionador SE/72/93 BO., por la presente se procede a hacer pública la misma que literalmente dice:

Examinado el expediente sancionador núm. SE/72/93 BO., seguido a don Manuel Carmona Avila, con domicilio en Sevilla, Polígono San Pablo, Barrio E, Blq. 46, 2.º Dcha.

Resultando: Que con fecha 24.3.94, el Instructor del expediente de referencia formuló Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el art.

38.2) de la Ley 2/86 de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LJACAA).

Resultando: Que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la mencionada Ley 2/86 del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Considerando: Que el art. 39 de la citada Ley 2/86 LJACAA, se establece que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución, la Propuesta formulada en los términos legales.

Considerando: Que asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía a través del Estatuto de Autonomía, competencias exclusivas en materia de casinos, juegos y apuestas (art. 13.33 de la Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre) y asignadas a la Consejería de Gobernación las funciones y competencias transferidas por la Administración del Estado en las referidas materias, Decreto 269/84, de 16 de octubre, el art. 9.7 del citado Decreto, establece que corresponde al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación la Resolución de los expedientes sancionadores, cuando la falta sea de carácter grave o leve y cometidas en el ámbito territorial de su competencia, para los que se proponga sanción de hasta cinco millones de pesetas (5.000.000 ptas.).

Vistos: El art. 13.33 de la Ley Orgánica 6/81 de 30 de diciembre de Estatuto de Autonomía para Andalucía la Ley 2/86 de 19 de abril del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía la Ley 6/83 de 27 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Real Decreto 1710/84 de 18 de julio, por el que se transfirieron a la Comunidad Autónoma de Andalucía funciones y servicios en materia de casinos, juegos y apuestas; el Decreto 269/94 de 16 de octubre, por el que se asignaron a la Consejería de Gobernación las funciones y servicios transferidos en dicha materia.

ESTA DELEGACION HA RESUELTO

Primero: Elevar a Resolución la Propuesta formulada por la Instrucción del expediente núm. SE/72/93 BO., seguido a D. Manuel Carmona Avila, con D.N.I. 28.298.602 y domicilio en Polígono San Pablo, Barrio/, Bloq. 46, 2.º Dcha. de Sevilla; imponiendo una sanción total de seiscientos mil ptas. (600.000 ptas.) (desglosada según propuesta de Resolución) por la instalación y explotación de dos máquinas o elementos de juego, que servían de soporte o instrumento para la realización de un juego de boletos, careciendo de las pertinentes autorizaciones administrativas, en los establecimientos «Bar Numancia», sito en Sevilla, c/ Febo 1, y «Bar Baturroncito», sito en Sevilla, Plaza del Obradoiro 11, lo que constituye dos infracciones a los arts. 4.1), 5.1.), 6.1), 7.1) y 10.1) de la Ley 2/86 de 19 de abril del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, infracciones tipificadas como graves en el art. 29.3) de la misma Ley citada.

Asimismo, se impone como sanción accesoria la inutilización de las máquinas denunciadas y decomisadas, todo ello conforme a las sanciones previstas en el art. 31) de la citada Ley 2/86 de 19 de abril.

Segundo: Que se notifique la presente Resolución al interesado por la Delegación de Gobernación, acompañado de la Propuesta a que se hace referencia.

La sanción podrá hacerse efectiva en la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía de la provincia de Sevilla, desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, con apercibimiento de que si no consta en dicha Delegación el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio, una vez que dicha Resolución sea firme en vía administrativa.